

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MEXICO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX Bis y XLII, en función de los diversos 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I y 147-J, fracción I y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en cumplimiento al acuerdo aprobado en el desahogo del punto No. 4 del orden del día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Oro, México, celebrada el 23 de febrero del año 2017, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Abierta a toda la población del Municipio de El Oro, Estado de México, interesada en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos, para participar en el proceso de designación del:

Defensor Municipal de Derechos Humanos

Conforme a las siguientes Bases

I. De los aspirantes:

- I.I. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Tener residencia efectiva en el municipio de El Oro no menor a tres años;
 - c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 2 No. 16 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 23 de Febrero de 2017

- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

I.II Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán

entregar la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de El Oro, dirigida al H. Ayuntamiento;
- b) Exposición de motivos;
- c) Curriculum vitae;
- d) Acta de nacimiento.
- e) Identificación oficial con fotografía vigente.
- f) Constancia de residencia efectiva en el municipio (no menor de tres años) vigente, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- g) Dos cartas de recomendación que contengan el nombre completo, domicilio y número telefónico del signatario.
- h) Certificado de No Antecedentes Penales
- i) Carta de no inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 2 No. 16 Vol. 1 No. de ejemplares: 20
Fecha de Publicación: 23 de Febrero de 2017

II. Del plazo para presentar documentos.

La documentación descrita en el punto I.II podrá presentarse a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de marzo del año 2017.

III. Del lugar de recepción de los documentos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a Defensores Municipales de Derechos Humanos, se recibirán en la oficina que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de las instalaciones del Palacio Municipal de El Oro, ubicado en Av. Constitución No. 24, Colonia Centro, El Oro, Estado de México, C.P. 50600, de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas.

IV. Del procedimiento de selección.

Una vez cerrada la presente convocatoria, las solicitudes y documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se harán del conocimiento de los miembros del Ayuntamiento en el desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores, para la "Declaratoria de Terna". Recibida la documentación de los aspirantes por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, contará con un término de veinte días hábiles para realizar el estudio respectivo y emitir la "Declaratoria de Terna", misma que en diez días hábiles será notificada al Ayuntamiento y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes reunidos en Sesión de Cabildo, determinarán la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos. La toma de protesta

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 2 No. 16 Vol. 1 No. de ejemplares: 20
Fecha de Publicación: 23 de Febrero de 2017

del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente. Los puntos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de El Oro.

V. Publicación de resultados.

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial informativo "*Gaceta Municipal*", que se publica en la página de *Transparencia* del sitio web del H. Ayuntamiento, con dirección electrónica <http://www.eloromexico.gob.mx>, dará a conocer a los habitantes el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de El Oro, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo en la que se apruebe el acuerdo relativo al nombramiento de mérito.

El Oro, México a 23 de febrero de 2017.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MEXICO. ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016-2018

C. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

C. ERIK IVAN REYES TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: ASUNTOS INDIGENAS Y BIEN ESTAR SOCIAL
(RÚBRICA)

C. ALEJANDRO MEJÍA CABALLERO
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: TURISMO, IMAGEN URBANA Y FOMENTO ARTESANAL
(RÚBRICA)

C. KARLA LILIANA AGUILAR RETAMA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: SALUD, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES
(RÚBRICA)

C. JUAN CARLOS HIPÓLITO ÁLVAREZ
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: TRANSPORTE, FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL
(RÚBRICA)

C. STEFANNY CARDOSO ESTANISLAO
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: EDUCACIÓN, JUVENTUD, ATENCIÓN AL MIGRANTE Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
(RÚBRICA)

C. JOSE LUIS POSADAS MONTAÑO
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y DEPORTE
(RÚBRICA)

C. JORGE MORALES MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: RASTRO Y PANTEONES
(RÚBRICA)



Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO 2016-2018



Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 2 No. 16 Vol. 1

No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 23 de Febrero de 2017

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO
(RÚBRICA)

C. RICARDO CASTILLO MATTA
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: ALUMBRADO PÚBLICO Y MERCADOS
(RÚBRICA)

C. NORMA ELENA IMOFF DE JESUS
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN: CULTURA Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE
(RÚBRICA)

C. J. REFUGIO GUTIERREZ BARTOLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)